



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA

SAN ANTONIO SERVICES LTD.

A FAVOR DE

LUIS HECTOR TOBAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

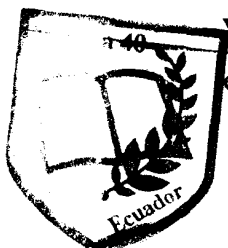
(DI 3 COPIAS)

RevocatoriaTobar.doc

Escritura N°1535.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de MAYO del dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece por el señor Juan Pablo Caldart Madio, en su calidad de Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd., mayor de edad, de nacionalidad argentina, por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de revocatoria de poder al



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Juan Pablo Caldart Madio, en su calidad de Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd., mayor de edad, de nacionalidad argentina, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Con fecha nueve de agosto del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de octubre del mismo año, el ingeniero Juan Pablo Caldart Madio en su calidad de Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd., otorgó la escritura pública de Delegación de Poder a favor del ingeniero Luis Tobar, con el fin de que represente a la compañía **San Antonio Services Ltd.**, y realice todos los actos allí establecidos, en su ausencia. **Dos punto dos.-** El ingeniero Luis Tobar ya no presta sus servicios la compañía **Antonio Services Ltd.** **CLAUSULA TERCERA.- REVOCATORIA.-**

Con estos antecedentes, procedo a revocar la Delegación de Poder, otorgado a favor del ingeniero Luis Tobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta y seis del Código Civil.

CLAUSULA CUARTA: ANOTACION.- La presente revocatoria se la marginará al margen de la Escritura Pública de Delegación de Poder General otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha nueve de agosto del dos mil dos y se la inscribirá en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento..- (firmado) doctora Carolina García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000002



comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Juan Pablo Caldart Madio

c.i. 171964246-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ARGENTINA **V2343 V4222**

NACIONALIDAD **CC. MIDIA VALLE** INDICT.

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **ABODERADO GENERAL**

CONSTANTE CALDART

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARTSA MADIO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 5-4-2002**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 5-4-2014** APP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA **1238054**

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD **E**

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171964246-2**

JUAN PABLO CALDART MADIO

NOMBRES Y APELLIDOS

19 DE FEBRERO DE 1958

FECHA DE NACIMIENTO

CORDOBA ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. **31 21123 73127**

TOMO PAG. ACT.

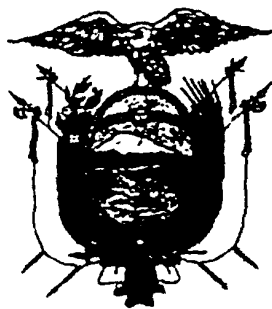
QUITO ECHA-2002 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Huella dactilar]



0000003

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: TERCERA

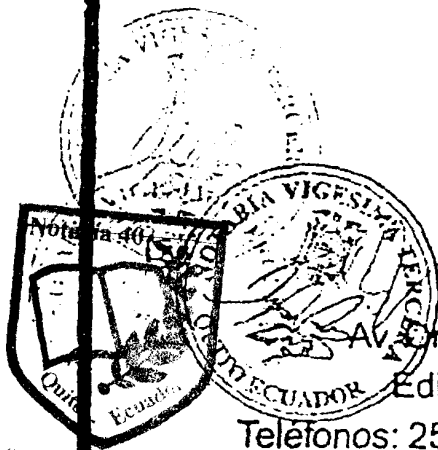
DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR
JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO

OTORGADA POR: SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES
CRISTOPHER JIMENEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE
EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

A FAVOR DE: _____

CUANTIA: INDETERMINDA

QUITO³¹ DE ENERO DE 2002



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10
Teléfonos: 252-0302 / 252-1314 / 252-5523 Fax: 252-0056

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Internet: info@notariavt3.net.ec



PROTOCOLIZACION

DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO SERVICES
LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSSEPPE
JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART;
OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL
ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y, OTROS
DOCUMENTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE MARZO EL 2002

DI 10 COPIAS

GS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

PROTOCOLIZACION

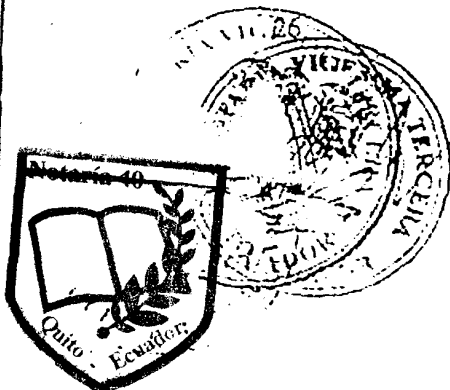
DEL PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W.
ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN
ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS
SEÑORES GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN
PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2002

DI 3 COPIAS

GS



NO. ... A VIGÉSIMA TERCERA

Er notari23@interactive.net.ec



The State of Texas

Secretary of State

I, Geoffrey S. Connor, Assistant Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

KATHLEEN MORAN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on August 19, 2001, for a term ending on August 19, 2005.

October 15, 2001

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Connor", written over a horizontal line.

Geoffrey S. Connor
Assistant Secretary of State

ST/sjs



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrita Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. - Connor, Asistente del Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 587/01

Arancel: III-15 7

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 20 de diciembre del 2001

Maria de Lourdes Encalada M.

Maria de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador.



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



SAN ANTONIO
SERVICES, LTD.

5847 San Felipe
Suite 3300
Houston, TX 77057

PODER GENERAL

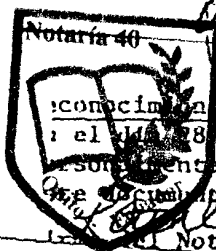
El suscrito James W. Allen, de nacionalidad Estaadunense, mayor de edad, con Pasaporte N° 71040793, domiciliado en la ciudad de Houston estado de Texas, Estados Unidos de América, actuando, en su calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Islas Vírgenes Británicas, por este medio otorgo el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía N° 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador y señor Juan Pablo Caldart, argentino, mayor de edad, casado, con número de identificación personal 12162327, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre de la sucursal de Ecuador de SAN ANTONIO SERVICES LTD., individual o conjuntamente efectúen los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros

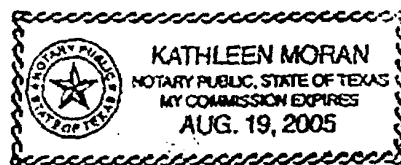


3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.
4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Los mandatarios quedan asimismo expresamente facultados para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.
6. En general, los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.

Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 28 días del mes de November de 2001.



James W. Allen
Director de San Antonio Services Ltd.



Reconocimiento del Certificado - Estado de Texas - Condado de Harris
 el 28 de Noviembre del año 2001 personalmente apareció ante me Robert W. Randall, quien
 me reconoció ser el instrumento mencionado anteriormente, y el reconoce que el firmante
 es el Notario Publico

Kathleen Moran
Nombre Impreso del Notario Publico

Dr. Gustavo García Banderas



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición de la Doctora Carolina
2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo el documento que
4 antecede y que se refiere a la de Poder General otorgado por James W.
5 Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor
6 de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart; otorgado
7 ante el Notario Público del estado de Texas - Estados Unidos de
8 América el 19 de Agosto del 2001.- Quito, treinta y uno de enero del dos
9 mil dos.-

10

11

12

13

14

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

15

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

16

17

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
18 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta
19 y uno de enero del dos mil dos.-

20



25

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

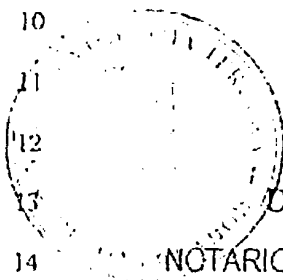


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



2 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
3 escritura de Protocolización de Poder General; otorgado por JAMES
4 W.ALLEN, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES
5 LIMITADA a favor de los señores GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJIA y
6 JUAN PABLO CALDART; otorgada ante mi, el 31 de enero del 2002; lo
7 referente a la calificación del mismo; mediante Resolución No. 02.Q.IJ.
8 537 de la Superintendencia de Compañías de 07 de febrero del 2002.-
9 Quito a, ocho de febrero del dos mil dos.

0000007



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

EN BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 31 de enero del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", de nacionalidad británica;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No SC IJ DJCPT.E.2002.73 de 6 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director de la compañía a favor de los señores Juan Pablo Caldart y Giuseppe Jiménez Mejía, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 31 de enero del 2002(2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 FEB. 2002

DR. OSWALDO ROJAS H.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 545 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 FEB 2002

DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

GP/ljp.
T. 2929



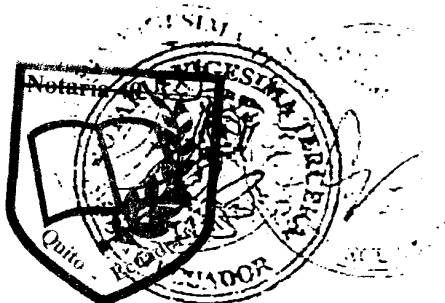
0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. QUINIENTOS TREINTA Y SIETE del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)** de 07 de febrero del 2.002, bajo el número 0545 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las **PROTOCOLIZACIONES (2)** de 31 de enero del 2.001, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera **"SAN ANTONIO SERVICES, LTD."** y del **PODER** otorgado por el Director de la Compañía a favor de los Señores **JUAN PABLO CALDART** y **GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0335.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005532.- Quito, a quince de febrero del dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Gustavo García Banderas

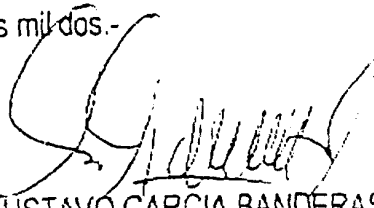
1 RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición de la Doctora Carolina
2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaria a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizo los documentos que
4 anteceden y que se refieren a la Protocolización de Poder General
5 otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San
6 Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y
7 Juan Pablo Caldarí; otorgado ante el Notario Público del Estado de
8 Texas - Estados Unidos de América el 19 de agosto del 2001; y, otros
9 documentos.- Quito, cuatro de marzo del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta VIGÉSIMA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
nueve de agosto del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



**Ministerio de
Energía y Minas**
República del Ecuador

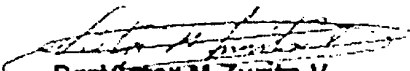


000009

RAZON: Siento por tal, que la Escritura Pública de Poder que otorga la Compañía SAN ANTONIO SERVICES LTDA., a través del Director, a favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina el segundo, celebrada ante la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Quito el 31 de enero del 2002, y la resolución No. 02.Q.I.J.537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito en fecha 07 de febrero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 27 de febrero del 2002 a folios 275 al 282.-Certifico

Quito, 27 de febrero del 2002




Dr. Víctor M Zurita V.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Gustavo García Banderas



gó ante mí, una escritura de Delegación de Poder General, que otorga el señor JUAN PABLO CALDART, Apoderado General de la Compañía San Antonio Services Ltd. Sucursal Ecuador, a favor del señor LUIS HECTOR TOBAR; en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL

CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. *fs*

Quito, 02 - Agosto 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

E-mail: notari23@ecuafast.com

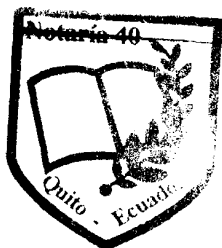
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE
PODER ESPECIAL QUE OTORGA SAN ANTONIO SERVICES
LTD. A FAVOR DE LUIS HÉCTOR TOBAR. Debidamente sellada y
firmada en Quito, a dos de mayo del año dos mil seis.-

0000010



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

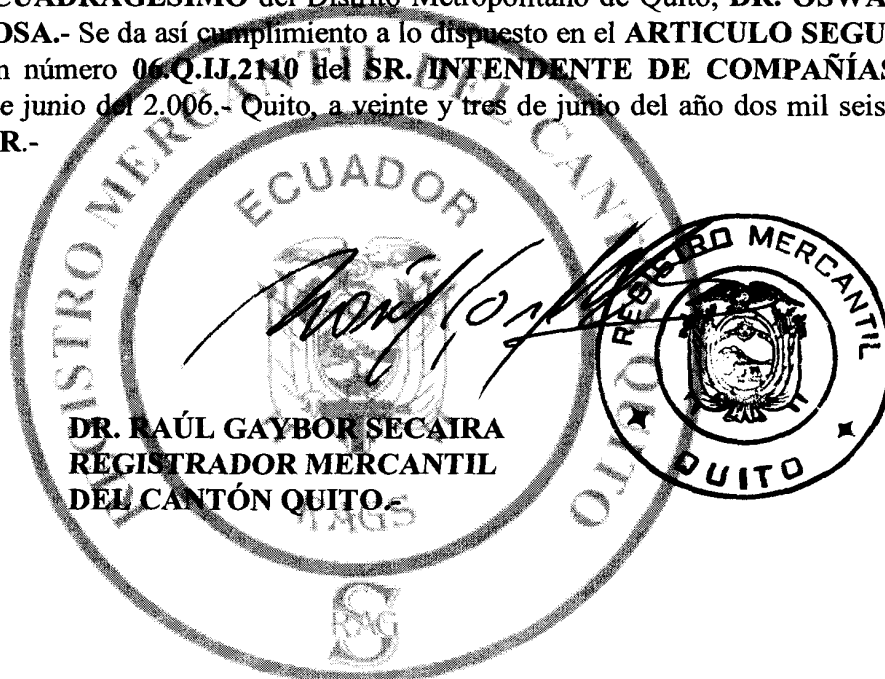


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 545 del Registro mercantil de quince de febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133; y, No.- 3399 del Registro Mercantil de diez de octubre del año dos mil dos, a fs 2969, Tomo 133, lo referente a la **REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER** que la Compañía "SAN ANTONIO SERVICES, LTDA. " confirió al **SR. LUIS TOBAR.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica otorgada el 02 de mayo del 2.006, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución número **06.Q.IJ.2110** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de junio del 2.006.- Quito, a veinte y tres de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2110

JOSE CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2006, que contiene la Revocatoria de la Delegación de Poder que el Apoderado General de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTD., confirió al Ing. Luis Tobar.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.208 de 14 de junio del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Delegación de Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

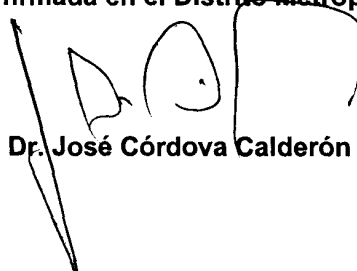
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTDA., de 15 de febrero del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : Que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTD., de 15 de febrero del 2002; y, siente la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 15 JUN 2006


Dr. José Córdova Calderón


PVV/cmf
Exp. 92307
T. 15188



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 545 del Registro mercantil de quince de febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133; y, No.- 3399 del Registro Mercantil de diez de octubre del año dos mil dos, a fs 2969, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución número **06.Q.IJ.2110** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de junio del 2.006.- Quito, a veinte y tres de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-